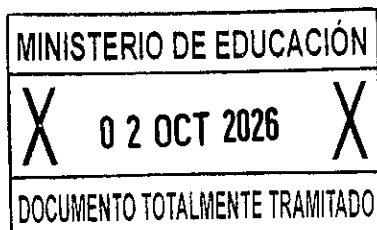


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JTL/ATS/IVS/JRE/JBL

APRUEBA PLAN DE COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-2030.

Solicitud N° 6.551



RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

6598 *02.10.2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.129, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el acta de la Sesión Ordinaria N° 62, de 25 de agosto de 2026, del Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el correo electrónico de 23 de septiembre de 2026 de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el artículo 1º de la Ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, el artículo 1 de la Ley N° 20.129 estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (en adelante "el Sistema") integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia de Educación Superior. Por su parte, el artículo 3 dispone que el Sistema es coordinado por el Comité de Coordinación (en adelante, "el comité") integrado por el Subsecretario de Educación Superior, quien lo presidirá, el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, el Superintendente de Educación Superior y el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación.
- 4º. Que, la letra d) del artículo 4 de la Ley N° 20.129 indica como parte de las funciones del comité la de "Establecer un Plan de Coordinación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior [en adelante, "el Plan"], el cual contemplará, a lo menos, los compromisos y objetivos del Sistema, las acciones necesarias para alcanzarlos, y la identificación de las áreas que requieran de especial coordinación".

En relación con esto, el inciso segundo del artículo 30 del mismo cuerpo normativo precisa que la Comisión Nacional de Acreditación, en función de aquellas prioridades que se definan en el Plan, establecerá periódicamente aquellas áreas o carreras respecto de las cuales las instituciones de educación superior podrán solicitar acreditación voluntaria de carreras y programas de pregrado.

- 5º. Que, en sesión N° 62 de 25 de agosto de 2026 el comité estableció el Plan para el período 2026-2030.
- 6º. Que, mediante correo electrónico de 23 de septiembre de 2026 Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestionar el acto administrativo que apruebe el Plan.
- 7º. Que, según lo anterior, considerando lo dispuesto en el inciso séptimo de la Ley N° 19.880 y que la Subsecretaria de Educación Superior preside el comité, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe el Plan establecido por dicha instancia para el período 2026 - 2030.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Plan de Coordinación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior para el período 2026 – 2030 establecido por el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, cuyo texto es el siguiente:



- 1 -

PLAN DE COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-2030

El presente documento contiene el Plan de Coordinación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del SINACES, elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior, en su calidad de presidenta de dicho Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra d) del artículo 4º de la Ley N°20.129.

I. Antecedentes y fundamento normativo

La letra d) del artículo 4º de la Ley N°20.129 encomienda al Comité de Coordinación "establecer un Plan de Coordinación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, el cual contemplará, a lo menos, los compromisos y objetivos del Sistema, las acciones necesarias para alcanzarlos, y la identificación de las áreas que requieran de especial coordinación". Conforme al artículo 3º del mismo cuerpo legal, el Comité está integrado por la Subsecretaria de Educación

Superior, quien lo preside; el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA); el Superintendente de Educación Superior (SES); y el Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), correspondiendo a la Subsecretaría brindar soporte técnico para su funcionamiento.

El Plan propuesto se articula, además, con las restantes funciones que el artículo 4° asigna al Comité: velar por la coordinación de los organismos en su relación con las instituciones de educación superior (letra a); interactuar con la CNA en las materias propias de sus funciones, incluida la elaboración de criterios y estándares de calidad (letra b); establecer y coordinar mecanismos de intercambio de información entre los órganos que componen el Sistema y las Instituciones de Educación Superior (letra c); y promover la coherencia entre los criterios y estándares de acreditación y la normativa de licenciamiento y demás regulación del sector (letra e). El régimen de sesiones del Comité -a lo menos seis veces al año, según el artículo 5°- provee la instancia natural para el despliegue y seguimiento del Plan.

II. Diagnóstico general del Sistema

A casi una década de la entrada en vigencia de las leyes N°21.091, sobre Educación Superior, y N°21.094, sobre Universidades Estatales, el sistema de educación superior chileno exhibe una escala masiva y una configuración institucional consolidada: más de 1,5 millones de estudiantes, de los cuales el 59% cursa estudios en universidades, el 34,1% en institutos profesionales y el 7% en centros de formación técnica (SIES, 2026). El desafío del período no consiste en emprender nuevas reformas estructurales, sino en optimizar el funcionamiento del sistema vigente, y en ese propósito la coordinación entre los organismos del SINACES constituye una palanca decisiva.

El diagnóstico compartido por los organismos del Sistema identifica, en lo pertinente a este Plan, cinco nudos que requieren acción coordinada:

- a) **Coordinación estratégica limitada.** El comité de coordinación del SINACES constituye un mecanismo institucional adecuado, sin embargo, la organización de su tabla tiende a privilegiar los asuntos de coyuntura por sobre la reflexión estratégica, lo que debilita la conducción sistémica del aseguramiento de la calidad.
- b) **Cargas administrativas y duplicidad de exigencias.** La superposición de requerimientos de información y reportería entre organismos incrementa los costos de cumplimiento de las instituciones y desplaza el foco desde el quehacer sustantivo -docencia, investigación, vinculación- hacia el cumplimiento formal.
- c) **Sostenibilidad financiera.** (i) Los instrumentos de financiamiento de la educación superior requieren de ajustes para darle viabilidad al sistema. En particular, el CAE y la gratuidad pueden optimizarse además de analizar la viabilidad de un crédito contingente al ingreso que sea más adecuado al crédito clásico subsidiado. (ii) Desde otra perspectiva, un número creciente de instituciones presenta perfiles de salud financiera vulnerables o potencialmente vulnerables, lo que exige capacidades de detección temprana y actuación preventiva coordinada entre los organismos con competencias de monitoreo, fiscalización y acreditación. Los centros de formación técnica estatales presentan, adicionalmente, desafíos específicos de escala y consolidación.

Activar V
Ve a Config

d) **Legibilidad y actualización de la oferta formativa.** La oferta supera los 16 mil programas (SIES, 2026), con dificultades de legibilidad para estudiantes y empleadores, ciclos lentos de actualización curricular frente al cambio tecnológico agregando los desafíos que plantea la inteligencia artificial para la docencia, la evaluación de aprendizajes y el aseguramiento de la calidad y barreras a la articulación de trayectorias entre los subsistemas universitario y técnico-profesional.

e) **Coherencia regulatoria.** El principal punto de tensión regulatoria identificado se presenta en las apelaciones ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) por años de acreditación institucional, cuya resolución requiere de una coordinación más estrecha entre la CNA y el CNED, en el ámbito de competencia del Comité.

III. Compromisos y objetivos del Sistema

Se propone que los organismos integrantes del Comité asuman los siguientes compromisos generales para el período 2026-2030: sesionar con la regularidad que dispone la ley, incorporando el seguimiento del Plan a los menos como punto trimestral de la tabla; compartir oportunamente

la información necesaria para el ejercicio coordinado de sus funciones; consultar recíprocamente las iniciativas regulatorias con efectos sobre las competencias de los demás organismos; y concurrir, en el marco de sus atribuciones y autonomía, a la ejecución de las acciones que este Plan contempla.

Sobre esa base, se proponen cinco objetivos del Sistema:

1. **Consolidar la coordinación estratégica y operativa** entre los organismos del SINACES, dotando al Comité de una agenda común y de instrumentos de trabajo conjunto.
2. **Orientar el aseguramiento de la calidad al quehacer sustantivo** de las instituciones, reduciendo cargas administrativas, duplicidades y solapamientos de exigencias entre organismos.
3. **Fortalecer los sistemas de información integrados** del Sistema, asegurando su interoperabilidad, accesibilidad y uso compartido, en beneficio de las instituciones, los estudiantes y la toma de decisiones de política pública.
4. **Promover un enfoque preventivo y basado en riesgo que contribuya a la sostenibilidad académica y financiera** de las instituciones, favoreciendo la detección y actuación tempranas.

5. Favorecer la actualización, legibilidad y articulación de la oferta formativa, promoviendo la coherencia de los criterios y estándares de calidad con la normativa sectorial y el desarrollo de trayectorias formativas flexibles y articuladas entre subsistemas, incluyendo la acreditación voluntaria de carreras.

IV. Acciones para el logro de los objetivos

Las acciones que se proponen a continuación se formulan con pleno respeto de las atribuciones legales y la autonomía de cada organismo, y su implementación específica será acordada en el seno del Comité. Los plazos son indicativos y serán precisados en la matriz de seguimiento del Plan.

Obj.	Acción propuesta	Organismos	Plazo indicativo
1	Definición de una agenda estratégica anual del Comité y de su calendario de sesiones, incorporando el seguimiento del Plan, a lo menos, como punto trimestral en la tabla y alternando sesiones o segmentos de tabla dedicados a asuntos de coyuntura con espacios específicos de discusión estratégica	Todos	Anual, desde 2026
1	Incorporación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación como invitado regular de las sesiones del Comité.	Comité	2026

Obj.	Acción propuesta	Organismos	Plazo indicativo
1	Elaboración de un diagnóstico y plan de trabajo conjunto respecto de los centros de formación técnica estatales.	Subsecretaría, SES, CNA, CNED	2026-2027
2	Identificación y eliminación de contradicciones regulatorias y solapamientos de exigencias entre los procesos de acreditación y de fiscalización.	CNA, SES, CNED	2026-2027
2	Revisión conjunta de los criterios y estándares de calidad, con el propósito de orientar la evaluación al quehacer sustantivo de las instituciones y reducir cargas administrativas.	CNA, con participación del Comité	2027
2	Análisis de coherencia entre los criterios y estándares de acreditación y la normativa que rige el licenciamiento.	CNA, CNED	2027-2028
2	Revisión conjunta de los criterios y procedimientos aplicables a las apelaciones ante el CNED en materia de años de acreditación institucional, como uno de los principales puntos de tensión regulatorio	CNA, CNED con participación Subsecretaría.	2026-2027
2	Acompañamiento al despliegue de la acreditación voluntaria de carreras de área de la Salud, en el marco del acuerdo adoptado por el Comité en 2024, reconociendo dicha área como una prioridad.	Subsecretaría, CNA	2027
3	Establecimiento de un protocolo de intercambio de información entre los organismos del Sistema y con las instituciones de educación superior, siempre que la información no esté sujeta a reserva en conformidad a la ley	Todos	2026-2027
3	Habilitación del acceso de la CNA a bases de datos consolidadas, evitando solicitudes de reportes duplicados a las instituciones.	Subsecretaría (SIES), CNA	2026-2027
3	Fortalecimiento de la accesibilidad y transparencia del SIES y del Sistema de Acceso.	Subsecretaría	Permanente

4	Monitoreo coordinado de la situación financiera de las instituciones, con mecanismos de alerta temprana compartidos.	SES, Subsecretaría	Permanente
4	Orientación progresiva del plan anual de fiscalización hacia un enfoque preventivo y basado en riesgo.	SES	Desde 2027
4	Coordinación de acciones de supervisión y supervigilancia respecto de Centros de Formación Técnica Estatales.	Subsecretaría, SES, CNED	Permanente
4	Elaborar un diagnóstico que considere la experiencia nacional y comparada sobre financiamiento de la educación superior que contribuya a identificar las optimizaciones necesarias de los instrumentos asociados.	Subsecretaría, SES y CNA	Desde 2026
4	Proponer las modificaciones normativas <i>ad hoc</i> conforme al punto precedente.	Subsecretaría	Desde 2027
5	Constitución de un diagnóstico técnico sobre legibilidad de la oferta, credenciales y articulación de trayectorias formativas con el fin de iniciar un plan de actualización con los demás organismos del SINACES	Subsecretaría	2026-2027
5	Proponer las modificaciones normativas conforme al resultado del diagnóstico precedente	Subsecretaría	2026-2027
5	Avance coordinado para la implementación y actualización en los casos que corresponda del MCTP.	Subsecretaría, CNA, CNED	2028-2030
5	Definición de criterios comunes para el reconocimiento de aprendizajes previos y la articulación entre los subsistemas universitario y técnico-profesional.	Subsecretaría, CNED, CNA.	2028-2030
5	Análisis conjunto de los desafíos que la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes plantean para la docencia, la evaluación de aprendizajes y el aseguramiento de la calidad, y de sus implicancias para el quehacer del SINACES.	Todos	2026-2028

V. Áreas que requieren especial coordinación

En cumplimiento del contenido mínimo que exige la letra d) del artículo 4° de la Ley N°20.129, se identifican las siguientes áreas que requieren de especial coordinación entre los organismos del Sistema:

- a) **Coherencia regulatoria:** armonización entre criterios y estándares de acreditación, normativa de licenciamiento, plan de fiscalización y demás regulación sectorial, con especial énfasis a las apelaciones ante el Consejo Nacional de Educación por años de acreditación institucional.
- b) **Información y reportería:** interoperabilidad de los sistemas de información, eliminación de solicitudes duplicadas y consolidación del SIES como repositorio común del Sistema.
- c) **Sostenibilidad institucional:** monitoreo financiero coordinado, alertas tempranas y actuación preventiva, con atención específica a los centros de formación técnica estatales.
- d) **Actualización y articulación de la oferta formativa:** legibilidad de credenciales, trayectorias flexibles, reconocimiento de aprendizajes previos y avance hacia un marco nacional de cualificaciones.
- e) **Articulación del subsistema técnico-profesional:** coordinación con los demás actores públicos con competencias en formación técnico-profesional, resguardando la coherencia de las exigencias que recaen sobre sus instituciones.

Activar W
Ve a Configu

- f) **Acreditación voluntaria en el área de la Salud:** despliegue coordinado de la acreditación voluntaria de carreras del área de la Salud, en el marco del acuerdo adoptado por el Comité de Coordinación del SINACES en 2024, en tanto ámbito de conocimiento reconocido como prioritario, así como de otras áreas que se puedan incorporar más adelante.

VI. Horizonte, seguimiento y revisión del Plan

Se propone que el Plan tenga una vigencia para el período 2026-2030, con una revisión integral de medio término durante el año 2028, oportunidad en la cual el Comité evaluará el estado de avance de las acciones, la pertinencia de los objetivos y la eventual incorporación de nuevas áreas de coordinación.

Para su seguimiento, la secretaría del Comité mantendrá una matriz de seguimiento que registre, para cada acción, los organismos responsables, los hitos comprometidos y su estado de avance. La secretaría presentará un reporte de avance en forma semestral, en sesión ordinaria del Comité, y una cuenta anual consolidada. Las modificaciones al Plan serán acordadas por el Comité en sesión, dejándose constancia en acta.

VII. Propuesta de acuerdo

Se propone al Comité de Coordinación adoptar los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Plan de Coordinación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior 2026-2030 contenido en el presente documento, como instrumento de trabajo del Comité, en cumplimiento de la letra d) del artículo 4º de la Ley N°20.129.
- b) Encomendar a la secretaría del Comité la elaboración de la matriz de seguimiento del Plan, para su presentación en la siguiente sesión ordinaria.
- c) Incorporar el seguimiento del Plan como punto a lo menos trimestral de la tabla de las sesiones ordinarias del Comité.
- d) Realizar las modificaciones a este Plan si las circunstancias así lo ameritan de acuerdo al Comité.
- e) Fijar la revisión integral de medio término del Plan para el primer semestre de 2028.

FDO.: FERNANDA VALDÉS RACZYNSKI, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; MARIA LUZ BUDGE CARVALLO, PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN; FRANCISCO ACHURRA GONZÁLEZ, SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR; CESAR BERNASCONI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a Gabinete de la Subsecretaría de Educación Superior la notificación del presente acto administrativo a la Comisión Nacional de Acreditación, al Consejo Nacional de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Fernanda Valdés

FERNANDA VALDÉS RACZYNSKI
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Comisión Nacional de Acreditación
- Consejo Nacional de Educación
- Superintendencia de Educación Superior
- Gabinete, Subsecretaría de Educación Superior
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior
- Oficina de Partes y Archivo

Expediente SGD N° 41.229 - 2026